



Tribunal Electoral del Estado
de Colima

----- ACTA DE LA NOVENA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2006, CELEBRADA EL 02 DOS DE JUNIO DE 2006 DOS MIL SEIS. -----

- - - - En la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, siendo 16:00 dieciséis horas del día 02 dos de junio del año de dos mil seis, en el domicilio del Tribunal Electoral del Estado, ubicado en la calle Maclovio Herrera número trescientos cincuenta y nueve, se reunieron los Magistrados Numerarios del Tribunal Electoral del Estado: Licenciados RENE RODRIGUEZ ALCARAZ, RIGOBERTO SUAREZ BRAVO y ANGEL DURAN PEREZ, así como el Secretario General de Acuerdos del Tribunal, Licenciado GUILLERMO DE JESUS NAVARRETE ZAMORA, con el propósito de llevar a cabo la Novena Sesión Extraordinaria de Pleno durante el proceso electoral 2006, la cual, de conformidad con el artículo 8º, inciso b), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se sujetó al Orden del Día previamente aprobado por acuerdo unánime del Pleno, siendo éste el siguiente: I.- Lista de Presentes; II.- Declaración del Quórum Legal; III.- Lectura discusión y aprobación en su caso, del proyecto de resolución de admisión o desechamiento del recurso de apelación interpuesto por el C. ADALBERTO NEGRETE JIMENEZ, en su carácter de Comisionado Propietario de la Coalición "Alianza por Colima" ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, para impugnar la Resolución No. 8, emitida por el Consejo General con fecha 25 de mayo de 2006, en el desarrollo de la Décima Tercera Sesión extraordinaria correspondiente al proceso electoral de referencia y radicado en este Tribunal bajo el número de expediente RA-07/2006; IV.-Análisis, discusión y aprobación en su caso del Proyecto de Resolución Definitiva de los expedientes RA-05/2006 y RA-06/2006. Acumulados promovidos por la Coalición "Alianza por Colima" y Partido Acción Nacional, respectivamente, en contra de la Resolución



Tribunal Electoral del Estado
de Colima

número 06, de fecha 17 de mayo del año en curso por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, y V.- Clausura de la Sesión. Para desahogar el primer punto del Orden del Día, el Secretario General de Acuerdos, Licenciado GUILLERMO DE JESUS NAVARRETE ZAMORA, instruido para tal efecto por el Magistrado Presidente, procedió a nombrar lista de presentes, contestando afirmativamente el Magistrado Presidente Licenciado, RENE RODRIGUEZ ALCARAZ, el Magistrado RIGOBERTO SUAREZ BRAVO, así como el Magistrado ANGEL DURAN PEREZ. De conformidad con el segundo punto del Orden del Día, en uso de la voz el Magistrado Presidente procedió a hacer la declaración de quórum legal, con fundamento en lo previsto por el artículo 7º, último párrafo del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, declarando formalmente instalada la Novena Sesión Extraordinaria de Pleno y válidos los acuerdos que se tomen en la misma. En el desarrollo del tercer punto del orden de referencia, el Magistrado Presidente concedió el uso de la voz al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, a efecto de que diera lectura al proyecto de resolución de admisión o desechamiento ya referido y radicado en este Tribunal bajo el número de expediente RA-07/2006; hecho que fue lo anterior, por instrucciones del Magistrado Presidente se puso a la consideración del Pleno dicho proyecto a efecto de que realizaran observaciones en torno al mismo. En virtud de que no se expresó ninguna observación referente al proyecto antes mencionado, por instrucciones del Magistrado Presidente se procedió por instrucciones de la Presidencia a someter a votación al mismo, obteniéndose el siguiente resultado: Magistrado RENE RODRIGUEZ ALCARAZ: a favor del proyecto; Magistrado RIGOBERTO SUAREZ BRAVO: vota a favor; Magistrado ANGEL DURAN PEREZ: por la afirmativa; con el anterior resultado se declaró aprobado por unanimidad el proyecto antes mencionado y correspondiente al expediente: RA-07/2006, con el siguiente punto resolutivo: "...UNICO.- Por haberse cumplido con los

V



Tribunal Electoral del Estado
de Colima

requisitos que establece el artículo 21 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 86 BIS fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 310, 311, del Código Electoral del Estado, 26 del mismo ordenamiento legal primeramente invocado, así como 1º, 6º, 8º, inciso d) y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, SE DECLARA LA ADMISIÓN del Recurso de Apelación interpuesto por el C. ADALBERTO NEGRETE JIMENEZ, en su carácter de Comisionado Propietario de la Coalición "Alianza por Colima" ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado y en contra de la Resolución número 08 de fecha 25 veinticinco de mayo del año en curso, emitida por dicho organismo electoral, recaída al recurso de Revisión registrado con la clave CG-REV-01/2006 y relativa a la aprobación del Registro del C. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ, como candidato propietario a Diputado por el principio de Mayoría Relativa del Tercer Distrito Uninominal postulado por el Partido Acción Nacional."-----

- - - - Para continuar con el cuarto punto del orden del día, relativo al análisis, discusión y aprobación en su caso del Proyecto de Resolución Definitiva de los expedientes RA-05/2006 y RA-06/2006 Acumulados, promovidos por la Coalición "Alianza por Colima" y Partido Acción Nacional, respectivamente, en contra de la Resolución número 06, de fecha 17 de mayo del año en curso por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado; en uso de la voz el Magistrado Ponente, Licenciado RIGOBERTO SUAREZ BRAVO dio lectura a una síntesis del proyecto de resolución definitiva correspondiente, posteriormente a ello lo puso a la consideración de los Magistrados integrantes del Pleno. En virtud de no haberse vertido observaciones o comentarios en relación al proyecto que fue expuesto, el Magistrado Presidente sometió a votación el mismo arrojándose el siguiente resultado: Magistrado, RENE RODRIGUEZ ALCARAZ: En favor del proyecto; el Magistrado RIGOBERTO

✓



Tribunal Electoral del Estado
de Colima

SUAREZ BRAVO: Por la afirmativa; Magistrado ANGEL DURAN PEREZ: a favor del proyecto. Con el anterior resultado se aprobó por unanimidad el proyecto de resolución definitiva relativo al recurso de apelación referido y radicado en este Tribunal, bajo los números de expedientes RA-05/2006 y RA-06/2006, acumulados, con los siguientes puntos resolutivos: " . . . PRIMERO.- Se declaran fundados parcialmente los agravios hechos valer por ADALBERTO NEGRETE JIMÉNEZ, Comisionado Propietario de la Coalición "ALIANZA POR COLIMA", e infundados los agravios expuestos por ANDRÉS GERARDO GARCÍA NORIEGA, Comisionado Propietario del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL."-----

----- "SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 43 de la Ley Estatal del Sistema de Medio de Impugnación en Materia Electoral, se modifica la resolución número 6 seis de fecha 17 diecisiete de mayo de 2006 dos mil seis, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, relativa a la denuncia presentada por ANDRÉS GERARDO GARCÍA NORIEGA, en su carácter de Comisionado Propietario del Partido Acción Nacional, en contra de la Coalición "ALIANZA POR COLIMA", y en su caso del Partido Revolucionario Institucional y de su candidato a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Colima MARIO ANGUIANO MORENO, registrada con el número de expediente 02/2006, en su resolutive cuarto, para quedar como sigue: "CUARTO: En virtud de los considerandos sexto, séptimo, octavo y noveno, se impone al Partido Revolucionario Institucional, una multa equivalente a 100 cien días de salario mínimo vigente en la capital del Estado, por la realización indirecta de actos anticipados de campaña de uno de sus militantes, en atención a lo dispuesto por los artículos 214 y 338, fracción I, del Código Electoral del Estado", dejándose subsistentes el resto de los puntos que la contienen".-----



Tribunal Electoral del Estado
de Colima

----- "TERCERO.- Notifíquese personalmente a los recurrentes y a la Autoridad Responsable en los domicilios señalados en los autos para tal efecto." -----

----- A continuación y en virtud de que no existir mas asuntos listados que tratar y para desahogar el V punto del Orden del Día, el Magistrado Presidente declaró clausurada esta Sesión Extraordinaria siendo las 16: 31 dieciséis horas con treinta y un minutos del día de su fecha, levantándose la presente acta que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º, inciso c), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, firman el Magistrado Presidente, LICENCIADO RENE RODRIGUEZ ALCARAZ y el Secretario General de Acuerdos, LICENCIADO GUILLERMO DE JESUS NAVARRETE ZAMORA.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]